

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de enero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0007884

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: KEMMA 480 SL

Reivindicación de colores: Gama amarillos a naranja y rojo

Clases y descripción de productos y/o servicios:

1: Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto destinadas a la industria; resinas artificiales en bruto para uso industrial; materias plásticas, en bruto, que contienen nanotubos de carbono para uso industrial; compuestos para la extinción de incendios; compuestos para la extinción de incendios y la prevención de incendios; preparaciones para templar y soldar metales; sustancias para curtir cueros y pieles de animales; compost; adhesivos (pegamentos) para la industria; abonos de urea; abonos [estiércol]; abonos, fertilizantes para césped y pasto; abonos minerales; abonos naturales; abonos orgánicos; fertilizantes; preparaciones biológicas para la industria y la ciencia.

5: Productos farmacéuticos; preparaciones para uso médico y veterinario; preparaciones higiénicas para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario; alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales; esparadrapos; material para apósitos; materiales para empastes dentales; cera dental para la preparación de

moldes dentales; ceras dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas; herbicidas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

BERMUDEZ ULLOA ASOCIADOS SAS
CALLE 90 No 13A-31
BOGOTA 11001 CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

CARLOS EDUARDO BERMUDEZ MUÑOZ, CALLE 90 NO. 13 A - 31 PISO 6, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.